

## DISPOSICION COEIS N° 36/18:

---

### **VISTO:**

La ley 9694/09 y el Código tributario Provincial, Ley Provincial 6006 (T.O. 2015 y sus modificatorias)

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (CoEIS) es competente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la ley 9694, en particular a lo mencionado en Incisos:

- a) Coordinar y supervisar todo el sistema de evaluación ética de las investigaciones en seres humanos en la Provincia de Córdoba y emitir dictámenes vinculantes;
- c) Establecer los requisitos para la evaluación de las investigaciones a través de Procedimientos Operativos Estándar;
- d) Establecer los requisitos para el registro de las investigaciones, de los investigadores y los de acreditación de los Comités Institucionales de Ética en Investigación en Salud (CIEIS), y

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 11° de la Ley 9694, que contempla el financiamiento del sistema (SERFIS), y considerando la Ley Provincial 6006 (T.O. 2015 y sus modificatorias) se establece que:

- 1) Corresponde abonar en concepto de tasa retributiva de servicios por cada trámite de registro de un protocolo de investigación al RePIS.
- 2) Se deberá abonar una tasa retributiva de servicios sobre la solicitud de evaluación y/o refrendación de protocolos por el CoEIS, para el caso de investigaciones que duren hasta doce (12) semanas y para investigaciones que duren más de doce (12) semanas.
- 3) Se deberá abonar una tasa retributiva de servicios sobre la solicitud de evaluación de los protocolos por los CIEIS públicos, para el caso de investigaciones que duren hasta doce (12) semanas y para investigaciones que duren más de doce (12) semanas.
- 4) Se deberá abonar una tasa retributiva de servicios por sobre cada una de las enmiendas al protocolo y al consentimiento a registrarse en el RePIS, excepto aquellas enmiendas que se inscriban dentro de los seis (6) primeros meses de registrada la investigación principal.

## EL CoEIS DISPONE:

### ART.1°-

a) Acceder al formulario (TRS): **Liquidación Tasa Retributiva de Servicios**, que se encuentra en la página web: <http://trs.cba.gov.ar/#!/buscar> (en el ítem **Entes**, deberá seleccionar el **8, Consejo de Evaluación Ética en Investigaciones de Salud, Artículos 94, incisos 6**. (Deberá generar un formulario TRS por cada trámite a realizar, ya que se genera un código de barras único en cada cedulón).

b) Deberá seleccionar el ítem correspondiente al trámite a realizar:

-**Inscripción** (Registro de protocolos), **Artículo 94, inciso 6.1.1**

-**Duración de hasta doce (12) semanas (refrendación del protocolo por el CoEIS**, cuando la investigación tiene una duración de hasta doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.4.1**

- **Duración de hasta doce (12) semanas (evaluación del protocolo por el CIEIS público**, cuando la investigación tiene una duración de hasta doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.3.1**

- **Duración de hasta doce (12) semanas (evaluación del protocolo por el CoEIS**, cuando la investigación tiene una duración de hasta doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.2.1**

-**Enmiendas** (Registro de enmiendas al protocolo y/o consentimiento), **Artículo 94, inciso 6.1.2**

-**Duración de más de doce (12) semanas (evaluación del protocolo por el CoEIS**, cuando la investigación tiene una duración de más de doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.2.2**

- **Duración de más de doce (12) semanas (evaluación del protocolo por el CIEIS público**, cuando la investigación tiene una duración de más de doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.3.2**

-**Duración de más de doce (12) semanas (refrendación del protocolo por el CoEIS**, cuando la investigación tiene una duración de más de doce (12) semanas), **Artículo 94, inciso 6.4.2**

### ART.2°-

a) **Completar el formulario, con la opción cargar manualmente, en los campos: Titular**, (allí deberá escribir el apellido y nombre del investigador principal de la investigación, consignando además el número del protocolo correspondiente al pago de la TRS), **Domicilio**, allí deberá escribir el nombre y la dirección del centro de investigación. Luego seguirá los pasos que le son solicitados para completar el formulario y poder generar el pago correspondiente.

**ART.3°-**

- a) **Deberá descargar y luego imprimir el cedulón** (formulario de la TRS), **antes de elegir la opción de pago.**
- b) **Los medios habilitados actualmente de pagos son:**
- Pagos Link (LINK):** adjuntar al formulario de TRS, el comprobante original de pago emitido por esta entidad, para presentar al SERFIS
  - Tarjetas de débito/crédito:** adjuntar al formulario de TRS, el código Qr (comprobante de pago), enviado por mail por la Dirección General de Rentas, Ministerio de Finanzas, para presentar al SERFIS.
  - Banco Provincia de Córdoba:** pago en ventanilla o con cheque
- \*Pago en ventanilla: el formulario de TRS será timbrado por el cajero del banco al momento de efectivizar el pago del servicio, (este original timbrado es el que deberá presentar ante el SERFIS)
- \*Pago con cheques: Se adjunta instructivo, toda otra consulta referida a este sistema deberá cursarse a la entidad bancaria correspondiente, (en este caso también deberá adjuntar el formulario original de la TRS timbrado por la entidad bancaria, ante el SERFIS)

**ART.4°-**

**Comuníquese, publíquese y archive.**

**DISPOSICION CoEIS N° 36 - 28 de Junio de 2018.-**